



ACUERDO No. CSJRIA22-139  
18 de mayo de 2022

*“Por el cual se concede autorización para cerrar la Secretaría y los cuatro despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la fecha y con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

**CONSIDERANDO**

Que la especialidad laboral en el Distrito Judicial de Pereira fue designada desde el año pasado, por el Consejo superior de la Judicatura como piloto a nivel nacional en la implementación del expediente electrónico y por lo tanto del SIUGJ – Sistema de Información Unificada de Gestión Judicial.

Que la empresa contratista asumió el control de los expedientes existentes en la Sala Laboral y ya está haciendo entregas parciales, esto es haciendo la devolución de estos indexados.

Que el día de ayer se efectuó reunión entre el secretario de la Sala Laboral del Tribunal Superior, doctor Diego Andrés Morales Gómez, el ingeniero Carlos Chavarro supervisor del contrato de digitalización, la ingeniera Luz Marina Carmona representante del Contratista y la magistrada Beatriz E. Ángel Vélez presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura con el objeto de verificar la entrega de los expedientes digitales referidos.

En la reunión se verificó que se habían corregido errores que impidieron la entrega anteriormente programada, no obstante, se hizo visible una nueva dificultad relativa a la identificación de las audiencias que hacen parte de los expedientes, así como su disposición en un repositorio especial único en OneDrive, ya que cada juzgado las denominó de forma diferente y las tiene en diferentes repositorios.

Que mediante Oficio sin número de la fecha el Ingeniero CARLOS ANDRES CHAVARRO CÁRDENAS Coordinador Gestión Tecnológica y Supervisor Contrato CD-SO-02-2021 “indexación de expedientes” de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, solicita, con carácter urgente al Consejo Seccional que adopte medidas que permitan sortear esta última dificultad, como se desprende del texto de su comunicación, donde manifiesta lo acontecido el día de ayer, en la reunión de entrega parcial de expedientes electrónicos:

*“... Al revisar la operatividad del producto entregado a la Secretaría de la Sala Laboral y teniendo en cuenta que el contrato de Digitalización de Expedientes no tiene dentro de sus alcances la migración de las grabaciones de las audiencias; los expedientes que se entregaron contienen todos los documentos debidamente digitalizados e indexados pero no se realizó la migración de las audiencias que reposan en el repositorio anterior de OneDrive ni en otros repositorios donde los despachos tengan sus audiencias, lo cual implicaría un doble trabajo en la Secretaría para compartir archivos, ya que en una carpeta está el proceso indexado y en otras carpetas anteriores están las audiencias.*

*En este sentido señores Alta Dirección, agradecemos se tomen medidas urgentes para que las audiencias que fueron transferidas por los despachos de primera instancia y que actualmente reposan en el OneDrive de los despachos de los magistrados de la Sala Laboral, sean rotuladas correctamente y copiadas a las carpetas ya indexadas que entregó el contratista. Al mismo tiempo, las audiencias que no se hayan realizado a través de la plataforma lifesize, deben ser copiadas a una sola carpeta, desde la cual serán subidas por el personal de Bogotá contratado para la migración de audiencias por ftp desde las diferentes seccionales.*

*De esta forma la Especialidad Laboral, contará con unos expedientes digitales de alta calidad para su ingreso al nuevo software SIUGJ y agilizará los trámites del día a día que se realizan en los despachos..."*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda es consciente de la problemática y de las implicaciones que tendría para el proceso, porque fracasaríamos como prueba piloto y los esfuerzos que han desplegado tanto sus Magistrados como los empleados de la Sala Laboral, entre ellos nuestra finada compañera Alexandra Holguín, quien avizoró en el pilotaje la oportunidad de mostrar toda la calidad del equipo humano de la especialidad en Risaralda.

Que es por ello que se hace necesario adoptar una medida extrema, pero igualmente efectiva para finalizar esta etapa, consistente en aunar esfuerzos entre todos los empleados que laboran en la Sala Laboral, tanto en Secretaría como internamente en los Despachos Judiciales; para ello se requerirá del concurso de cada uno de los nominadores, a fin de que dispongan que el Auxiliar Judicial como el Profesional se pongan a disposición del Señor Secretario de la Sala, a efecto de realizar una gran jornada de actualización.

Que esta estrategia requiere de la adopción una medida administrativa por parte del Consejo Seccional, consistente en el cierre de la Secretaría de la Sala Laboral y de cada uno de los Despachos de los Magistrados por un término de 7 días hábiles, los que irían del día 23 de mayo al 01 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria de Sala, en aras de optimizar la gestión judicial descrita, lo que resultaría imposible con atención regular de procesos y Acciones Constitucionales, y por necesidades del servicio, se autorizará el cierre de la Secretaría de la Sala Laboral, así como de los cuatro (4) despachos de Magistrado de la citada Sala, por los días 23 de mayo al 01 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: Cierre extraordinario.** Autorizar el cierre extraordinario de los **cuatro (4) despachos de Magistrado y la correspondiente Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira - Risaralda**, por el término comprendido **entre el 23 de mayo al 01 de junio de 2022, ambas fechas inclusive**, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

**PARAGRAFO 1:** Una vez finalizada la jornada, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, se elaborará un informe ejecutivo dirigido al Consejo Seccional donde se consigne lo acaecido en la jornada y los resultados obtenidos.

**PARAGRAFO 2.** Si por la efectividad, disciplina y organización del equipo humano involucrado en la presente medida, se logra finalizar el proceso de actualización de la información antes del término, se deberá informar inmediatamente al Consejo Seccional y deberá levantarse el cierre extraordinario en cuestión.

**ARTICULO SEGUNDO: Reparto.** Como consecuencia de la decisión anterior, se suspende el reparto de todos los asuntos entre ordinarios y constitucionales a cargo de esta Sala, dando lugar a compensación posterior en lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: Términos.** Como consecuencia del cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, operará en igual período la suspensión de los términos judiciales.

**PARÁGRAFO. Divulgación.** Cada responsable de manejo de correo electrónico institucional deberá publicar un mensaje automático que informe del cierre y la suspensión de términos, así como las razones, con inclusión de la fecha y hora en que se abrirá nuevamente.

**ARTICULO CUARTO: Apoyo tecnológico.** Comuníquese la presente decisión al ingeniero CARLOS ANDRES CHAVARRO CÁRDENAS Coordinador Gestión Tecnológica Supervisor Contrato CD-SO-02-2021 de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira Carlos Chavarro, con el objeto de que preste el apoyo tecnológico requerido.

**ARTICULO QUINTO. Comunicaciones y/o notificaciones.** Comunicar esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la presidencia del Tribunal Superior de Pereira, a los Despachos afectados, a la Secretaría de la Sala Laboral, a los juzgados Laborales del Distrito, a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a los Juzgados Promiscuos del Circuito del Distrito, al Colegio de Abogados de Risaralda y a la comunidad en general, mediante la publicación en página Web.

**PARAGRAFO.** Los Despachos Judiciales objeto de la presente medida, deberán comunicarla, por el medio que consideren más idóneo, a las partes interesadas

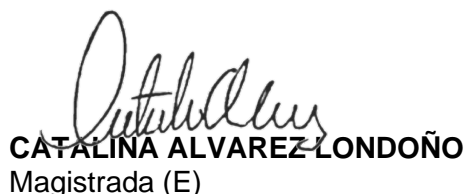
**ARTICULO SEXTO: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira – Risaralda, el 18 de mayo de 2022



**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidente



**CATALINA ALVAREZ-LONDOÑO**  
Magistrada (E)

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV  
Revisó: CAL